

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 13/06/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se autoriza la redistribución del gasto entre las partidas presupuestarias previstas en la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas existentes en cumplimiento del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. [2022/6012]

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se publicó en el DOCM, la resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas existentes en cumplimiento del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Extracto BDNS (Identif.): 532474.

La Resolución de 10 noviembre de 2020 dotaba presupuestariamente la convocatoria con un importe total de 4.627.200,00 euros, distribuidos en 2.313.600,00 euros para cada una de las anualidades 2021 y 2022. Posteriormente, el 28 de julio de 2021 se publicó la Resolución de 21 de julio de 2021, de la Consejería de Fomento, que amplió el crédito de la convocatoria.

Actualmente no han terminado de resolverse la totalidad de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia simplificada, pero teniendo en cuenta las necesidades de crédito de acuerdo a la naturaleza de los solicitantes, se hace necesario por razones de eficacia, redistribuir el crédito sin aumentar la cuantía total de la convocatoria, para atender así al importante número de solicitudes de empresas privadas, detrayendo del crédito de familias e instituciones sin fin de lucro, el cual no puede agotarse ni en un escenario de concesión de la cuantía máxima de ayuda prevista a la totalidad de las solicitudes presentadas por ellas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76.7 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en relación con el artículo 23.4 de su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 2 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

Resuelvo,

Único. Aprobar la redistribución del crédito entre partidas presupuestarias, con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Fondo	Año	Anterior	Adicional / Reajuste	Nuevo
17060000G/431A/77000	1206	2022	81.309,22	1.038.939,86	1.120.249,08
17060000G/431A/78173	1206	2022	6.639.603,14	-1.038.939,86	5.600.663,28
Totales			6.720.912,36	0	6.720.912,36

Toledo, 13 de junio de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO